

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MAYO 2022- GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 10 NÚMERO 079
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2022

MAYO 2022

WYAM 5055



ORDENANZA N° 323/22.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1º): - AUTORIZASE al D.E.M.H. a efectuar el proceso de comercialización de los materiales de valor económico, emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de propiedad municipal, teniéndose como precios mínimos de venta a los que surgen del Anexo I de la presente, que se aprueban por este acto.-

ARTICULO 2º): FACULTESE, al D.E.M.H. a realizar un procedimiento excepcional, para el caso de venta directa cuando haya un solo oferente del precio mínimo de venta referenciado en el Anexo I, a pagar a la Municipalidad de Herrera levantando el producto en planta, siendo por cuenta, cargo y responsabilidad del adquirente todos los costos y riesgos de carga, transporte y traslado del producto que entrega la Municipalidad en Planta de Tratamiento.-

ARTICULO 3º): FACULTESE, al D.E.M.H. a actualizar en caso de ser necesario, mediante decreto, los precios mínimos de venta que integran el Anexo I de la presente, al momento de realizar el procedimiento de venta de lo producido.-

ARTICULO 4º): El D.E.M.H. podrá dictar normas complementarias o reglamentarias de la presente para el logro de los objetivos propuestos. Los recursos que se obtengan se afectarán a la Gestión Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, personal de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, afectando las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 5º): AUTORICESE la creación de una nueva partida presupuestaria para los ingresos generados por la comercialización de los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento.-

ARTICULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 26 de MAYO de 2.022

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 573/2022 - Promulgando Ordenanza N° 323/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Mayo de 2022.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 323/22 obrante en Expte. N°: 11.088 L°: III; F°: 179, Año 2022.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 323/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 571/22 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 03 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El evento que se llevará a cabo el Viernes 06 de Mayo próximo del año en curso organizado por el Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, el Área Joven de esta Municipalidad de Herrera, solicita mediante mesa de entradas bajo el N° de Expte. 11.058, F°: 178, L: III, la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$8.359,20) para solventar los gastos inherentes al adicional policial, que prestará servicios la noche del evento;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos;

Que, la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$8.359,20) cubrirá el citado gasto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$8.359,20) para solventar el gasto mencionado en el Considerando, todo dentro del marco del evento del día Viernes 06 de Mayo del corriente año del Área Joven Municipal.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 572/22.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$855.000,00 los 5.000 litros - (\$171,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fijese como precio de referencia la suma \$855.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día 27 de Mayo de 2022 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 574/22.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2022.- La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica

DECRETO N° 575/2022 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 3/22.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2022.-

Visto:

Expte. N° 11.084/21, libro III, Folio 179, "Concurso de Precios N° 3/22 - Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos. S.A.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos. S.A.** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$785.000,00). PRECIO UNITARIO (\$157).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de materiales al Ofertante: **Organización Delasoie Hnos. S.A.** con domicilio en Ruta N° 14; Km. 121, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inmovible de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$785.000,00). PRECIO UNITARIO (\$157)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 576/22.- AMPLIACION PRESUPUESTARIA III.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 314/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2022, por

nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en Ordenanzas entre otros, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, la sanción de la Ordenanza N° 323/22, prevé en su Art. 4° que los recursos originados de las ventas de Residuos Sólidos Urbanos sean Recursos con Afectación Específica;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art. 4° de la Ord. N° 314/21 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1°): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2022 en la suma de \$300.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$217.929.619,88.-

ARTICULO 2°): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2022 en la suma de \$300.000,00 el cual asciende a la suma total de \$217.929.619,88.-

ARTICULO 3°): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 314/21.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 577/22.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 11.062, F° 178, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Colectora Parroise entre calles Eva Duarte e Irigoyen de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "CORRALÓN DE MATERIALES" (venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 1 de Junio de 2.022, el local para comercio, del Sr. Raffo Carlos Alberto C.U.I.T. N°: 20-37289535-0 que funcionará bajo el rubro: CORRALÓN DE MATERIALES (venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos), Registrado en el Expte. N° 11062 F° 178, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---